PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos
Fecha de Ingreso: 10 FEB 2026
Libro D Folio 83 Casilla 1

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 1-2026.

EJERCICIO FISCAL 2026

Guatemala, 10 FEB 2026

Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos
-COPADEH-
RECEPCIÓN
RECIBIDO
10 MAR 2026
Hora: 11:03 Firma:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas. Asimismo, el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129, autoriza modificaciones de incrementos y disminuciones al Presupuesto de las Instituciones y montos que se detallan en el mismo.

HACC/FEPJ/mrlv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que varias Instituciones de la Administración Central solicitan autorización para realizar transferencias interinstitucionales para dar cumplimiento a lo indicado en el citado Decreto Número 36-2024, Artículo 129, las cuales incrementan su Presupuesto de Egresos vigente para los siguientes destinos: **a) el Ministerio de la Defensa Nacional** con el objetivo de financiar principalmente mantenimientos y repuestos de vehículos y maquinaria; la adquisición de diferentes materiales, suministros y combustibles; así como, equipo de transporte y maquinaria de construcción; en observancia al Plan Nacional de Innovación y Desarrollo de Acciones Estratégicas del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala; **b) el Ministerio de Energía y Minas** para la divulgación e impresión de información oficial, mantenimiento y remodelación de oficinas, adquisición de combustible y repuestos para los generadores y equipos de laboratorio; así como, la contratación de consultores para el desmontaje de maquinaria y equipo en las instalaciones del Campo Xan y la continuidad operativa de la minirefinería La Libertad ubicada en el Departamento de Petén; **c) seis Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo** requieren asignaciones para complementos salariales, contrataciones de servicios técnicos y profesionales, arrendamientos, mantenimientos, seguros, combustibles, así como otros compromisos de funcionamiento que incluyen prestaciones laborales y sentencias judiciales; y, **d) la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro** programa asignaciones de transferencias corrientes a favor de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, Comité Pro Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, Congreso de la República de Guatemala, Contraloría General de Cuentas, Cuerpo de Bomberos Municipales, Instituto de Fomento Municipal, Instituto de la Defensa Pública Penal, Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, Ministerio Público, Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Organismo Judicial, Registro Nacional de las Personas, Tribunal Supremo Electoral y Universidad de San Carlos de Guatemala, para sus compromisos de funcionamiento; asimismo, asignaciones para los Fondos del Programa de Becas de Formación Técnica Laboral en Inglés y Nacional de Becas, administrados por El Crédito Hipotecario Nacional; además realiza previsiones de transferencias de capital para los Consejos Departamentales de Desarrollo que se destinan a proyectos que permitan fortalecer la inversión en el territorio nacional. Para viabilizar los requerimientos presentados, varias Entidades de la Administración Central bajo su responsabilidad ceden los espacios presupuestarios de sus asignaciones vigentes en cumplimiento al mencionado Decreto Número 36-2024. En consecuencia, al tenor de lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de cada Entidad involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos, por consiguiente, quedan responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta, de la programación y ejecución de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17.

HACC/FEPJ/mrfv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 027 del 09 FEB 2026, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 024-2026 del 10 FEB. 2026, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q) y con fundamento en lo que preceptúan los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1 y 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los Comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			4,665,000,000	4,665,000,000
6	Ministerio de la Defensa Nacional		41		200,000,000
7	Ministerio de la Defensa Nacional		11		200,000,000
15	Ministerio de Educación	11		87,350,000	
16	Ministerio de Educación	41		30,000,000	
37	Ministerio de Educación	11		2,650,000	
4	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	41		500,000,000	
2	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	41		400,000,000	
5	Ministerio de Energía y Minas		41		10,000,000
6	Ministerio de Cultura y Deportes	41		25,000,000	

PHACC/FEPJ/mrfv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
16	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría General de la Presidencia de la República)		11		5,000,000
17	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República)		11		25,000,000
19	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia)		11		25,000,000
20	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)		11		25,000,000
61	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos)	41		170,000,000	
70	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán)		11		20,000,000
71	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno)		11		15,000,000
82	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	41		46,100,000	
4	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	41		10,000,000	
5	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Superintendencia de Administración Tributaria)	11		400,000,000	
	(Devolución de Impuestos)	11		100,000,000	
	(Aporte del Estado para el CAMIP)	12		643,000,000	

BACO/FEPJ/mrfv

Hoja Número 5 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias Entidades de la Administración Central, por la cantidad total de Q4,665,000,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	(Instituto Nacional de Electrificación)	12		360,000,000	
	(Otros aportes para Contingencias)	12		280,000,000	
	(Programa de Reducción de Emisiones de Dióxido de Carbono Equivalente)	12 52		186,509,622 200,000,000	
	(Instituto Nacional de Bosques)	12		6,990,378	
	(Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado)	41		27,000,000	
	(Instituto Nacional de Electrificación)	41		495,000,000	
	(Previsión para el Circuito Metropolitano del Metro)	41		500,000,000	
	(Instituto Nacional de Electrificación)	52		95,400,000	
8-	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales)		12		20,000,000
	(Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala)		12		40,000,000
	(Comité Pro Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales)		11 12		6,000,000 6,000,000
	(Congreso de la República de Guatemala)		12		137,000,000
	(Consejos Departamentales de Desarrollo)		41		2,542,000,000
	(Contraloría General de Cuentas)		12		110,000,000
	(Fondo del Programa de Becas de Formación Técnica Laboral en Inglés)		12		50,000,000
	(Fondo Nacional de Becas)		12		250,000,000
	(Cuerpo de Bomberos Municipales)		11		10,000,000
	(Instituto de Fomento Municipal)		11		19,000,000

HACC/FEPJ/mrfv

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
REPUBLICA DE GUATEMALA

Hoja Número 6 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias Entidades de la Administración Central, por la cantidad total de Q4,665,000,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	(Instituto de la Defensa Pública Penal)		11 .		90,000,000
	(Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala)		12 .		75,000,000
	(Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito)		12 .		20,000,000
	(Ministerio Público)		12,		40,000,000
	(Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes)		12 .		15,000,000
	(Organismo Judicial)		12.		500,000,000
	(Registro Nacional de las Personas)		11 .		150,000,000
	(Tribunal Supremo Electoral)		12 .		50,000,000
	(Universidad de San Carlos de Guatemala)		12.		10,000,000
1 .	Ministerio de Desarrollo Social	41 .		100,000,000	

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
41 Colocaciones internas
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	4,665,000,000	4,665,000,000
Ministerio de la Defensa Nacional		400,000,000
Funcionamiento		200,000,000
Componente de Inversión:		*200,000,000*
Inversión Física		200,000,000
Ministerio de Educación	120,000,000	
Funcionamiento	120,000,000	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	500,000,000	
Funcionamiento	500,000,000	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	400,000,000	
Funcionamiento	400,000,000	

HACC/EPJ/mrlv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Cultura y Deportes	25,000,000	
Funcionamiento	25,000,000	
Ministerio de Energía y Minas		10,000,000
Funcionamiento		10,000,000
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	10,000,000	
Funcionamiento	10,000,000	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	216,100,000	115,000,000
Funcionamiento	216,100,000	115,000,000
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	3,293,900,000	4,140,000,000
Funcionamiento	2,907,390,378	1,598,000,000
Componente de Inversión:	*386,509,622*	*2,542,000,000*
Transferencias de Capital	386,509,622	2,542,000,000
Ministerio de Desarrollo Social	100,000,000	
Funcionamiento	100,000,000	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional en la cantidad total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q4,665,000,000),** contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por consiguiente, la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

COMUNÍQUESE

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GUATEMALA, C. A.

BERNARDO AREVALO DE LEON

Lic. Walter Orlando Figueroa Chavez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

Henry David Saenz Ramos
Ministro de la Defensa Nacional

HACC/FEPJ/mrfv

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA REPUBLICA DE GUATEMALA

Hoja Número 8 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias Entidades de la Administración Central, por la cantidad total de Q4,665,000,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Juan Fernando Castro Martínez
Viceministro de Energía y Minas
Encargado del Área Energética
Encargado del Despacho

Anabella María Giracca Méndez
Ministra de Educación

Damarys Nohemí Oliva García
Viceministra de Administración de Trabajo
Encargada del Despacho

María Fernanda del Rosario Rivera Dávila
Ministra de Agricultura
Ganadería y Alimentación

Lluvy del Carmen Inmaculata Graziano Sierra
Ministra de Cultura y Deportes

Ana Patricia Orantes Thomas
Ministra de Ambiente y
Recursos Naturales

Abelardo Pinto Moscoso
Ministro de Desarrollo Social

Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C. A.

SECRETARÍA ... PRESIDENCIA
REPÚBLICA DE GUATEMALA

HACC/FEPJ/mrfv

Ministerio de
Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

DICTAMEN NÚMERO: 027 **FECHA:** 09 FEB 2026

ASUNTO: VARIAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS INTERINSTITUCIONALES QUE INCREMENTAN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, EN LA CANTIDAD TOTAL DE CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q4,665,000,000), CON DIFERENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PARA VIABILIZAR LOS PLANTEAMIENTOS DISTINTAS ENTIDADES CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS, ARTÍCULO 129.

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a la DTP
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	Ref. DS-SCEP-021-2026/VHG/LMGM	12/01/2026	2026-3457	15/01/2026
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República	Of. SOSEP-DF-043-2026/BEFN/rhea	13/01/2026	2026-3174	14/01/2026
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	Oficio MI-0089-2026/APOT-skhp (DF-sm)	13/01/2026	2026-3272	14/01/2026
Secretaría General de la Presidencia de la República	Oficio SGPR-DEF-49-2026/jaca	13/01/2026	2026-3550	15/01/2026
Ministerio de Cultura y Deportes	Oficio No. UDAF-077-2026/AACC/jpcm	13/01/2026	2026-3639	15/01/2026
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Oficio DM-065-2026/AF	13/01/2026	2026-3711	15/01/2026
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Oficio DM/MCRC/UDAF No. 87-2026	14/01/2026	2026-3748	15/01/2026
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	OFI: DS-171-2,026	14/01/2026	2026-3696	15/01/2026
Ministerio de Desarrollo Social	Oficio No. DS-0063-2026/APM/hx	15/01/2026	2026-4160	16/01/2026
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección Financiera)	Oficio No. DF-DAF-0276-2026	15/01/2026	2026-4385	Reingreso 23/01/2026
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección de Crédito Público)	Providencia No. DCP-DAEPE-005-2026	23/01/2026		
Ministerio de Educación	Oficio DAFI-DP-140-2026	12/01/2026	2026-2997	14/01/2026
	Oficio DAFI-DP No.160-2026	16/01/2026	2026-4724	16/01/2026
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos	Oficio No. DAF-063-2026/COPADEH/JMMP/lm	27/01/2026	2026-7828	29/01/2026
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán	OF-DAF-AMSA-131-2026/mahm	28/01/2026	2026-7803	29/01/2026
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno	Oficio: 61-2026./ D.E./AMSCLAE/MEPP/cmvc	28/01/2026	2026-7872	29/01/2026
Consejo Nacional de Áreas Protegidas	Oficio DP-UDAF-048-2026/MABR/	30/01/2026	2026-9025	30/01/2026
Ministerio de Energía y Minas	OFI-PPTO-UDAF-020-2026	14/01/2026	2026-3743	Reingreso 30/01/2026
	OFI-PPTO-UDAF-0047-2026	30/01/2026		
	PROVIDENCIA UDAF-MEM-001-2026			

Ministerio de
Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a la DTP
Ministerio de la Defensa Nacional	P/OF-F5-UDAF-NEF-0000012-HDSR-jejr-0050-2026.	02/02/2026	2026-9103	02/02/2026
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección Financiera)	Oficio DF-DAF-0495-2026	04/02/2026	2026-10341	05/02/2026

****

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Derivado que la Corte de Constitucionalidad dejó en suspenso el Decreto Número 27-2025 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, continua vigente para el presente ejercicio fiscal, el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco.

2. El Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129, autoriza realizar modificaciones de incrementos y disminuciones al Presupuesto de las Instituciones y montos que se detallan en el mismo.

3. La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia a través del Oficio Número Ref. DS-SCEP-021-2026/VHG/LMGM del 12 de enero de 2026, solicita autorización a una transferencia interinstitucional que aumenta su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000)** con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para prestaciones laborales a extrabajadores, servicios básicos, arrendamientos y otros compromisos que son necesarios para el funcionamiento de esa Secretaría.

4. Con base a lo estipulado en la mencionada disposición legislativa, la Secretaría General de la Presidencia de la República mediante el Oficio Número SGPR-DEF-49-2026/jaca del 13 de enero de 2026, solicita autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000)** con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para completar el financiamiento de la nómina con sus bonos monetarios en el presente ejercicio fiscal.

5. La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República por medio del Oficio Número Of. SOSEP-DF-043-2026/BEFN/rhea del 13 de enero de 2026, solicita autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000)** con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para completar asignaciones de madres cuidadoras, cubrir diversos compromisos y la adquisición de suministros para el funcionamiento de la Secretaría.

Cabe indicar, que la Autoridad Superior de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, adjunta al expediente de mérito las justificaciones de los servicios con cargo al renglón de gasto 189 Otros estudios y/o servicios, en atención a lo señalado en el Decreto Número 36-2024 mencionado, Artículo 26, literal e).

6. Asimismo, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República mediante el Oficio Número OFI: DS-171-2,026 del 14 de enero de 2026, solicita autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000)** con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

   La Autoridad Superior de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, adjuntó al expediente de mérito las justificaciones de los honorarios por servicios técnicos y profesionales, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en atención a lo señalado en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 26, literal e).

7. Mediante el Oficio Número OF-DAF-AMSA-131-2026/mahm del 28 de enero de 2026, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, solicita autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en el monto de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q20,000,000)** con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para contratación de estudios, renovación de la póliza de seguro, arrendamiento de maquinaria y cupones de combustible; así como, sentencias judiciales.

   La máxima autoridad de la Entidad mencionada en el párrafo precedente adjunta al expediente de mérito, las justificaciones de las nuevas contrataciones de estudios, en atención a lo señalado en el Decreto Número 36-2024 citado, sin poner en riesgo la ejecución de los programas prioritarios de la Entidad.

8. La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno en el Oficio Número 61-2026./D.E./AMSCLAE/MEPP/cmvc del 28 de enero de 2026, solicita autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES (Q15,000,000)** con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para complementos al salario de sus colaboradores, honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, prestaciones laborales a extrabajadores y otros compromisos para su funcionamiento.

   Cabe indicar, que la Autoridad Superior de la Entidad mencionada adjunta al expediente de mérito las justificaciones de los honorarios por servicios técnicos y profesionales, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y el subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, en atención a lo señalado en el Decreto Número 36-2024 referido, Artículo 26, literal e).

9. Mediante los Oficios Números OFI-PPTO-UDAF-020-2026 y OFI-PPTO-UDAF-0047-2026 del 14 y 30 de enero de 2026 respectivamente, el Ministerio de Energía y Minas solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, en cumplimiento a

lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129.

10. Con el Oficio Número P/OF-F5-UDAF-NEF-0000012-HDSR-jejr-0050-2026 del 02 de febrero de 2026, el Ministerio de la Defensa Nacional solicita la aprobación de una modificación presupuestaria tipo INTER que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000)** con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, para la adquisición y mantenimiento de convoyes, equipo, maquinaria pesada complementaria y especializada; así como, materiales y suministros para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala.

11. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a través del Oficio Número DF-DAF-0495-2026 del 04 de febrero de 2026, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q4,140,000,000)**, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes,12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 41 Colocaciones internas, a fin de cubrir transferencias corrientes y de capital a favor de varios de sus entes receptores.

12. Mediante el Oficio Número MI-0089-2026/APOT-skhp (DF-sm) del 13 de enero de 2026, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una transferencia interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, provenientes de varias asignaciones de los grupos de gasto 1 Servicios No Personales y 2 Materiales y Suministros, para dar cumplimiento a lo que establece el Decreto Número 36-2024 ya citado, Artículo 129.

13. El Ministerio de Cultura y Deportes con el Oficio Número UDAF-077-2026/AACC/jpcm del 13 de enero de 2026, solicita autorización a una disminución a su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, que proviene del espacio cedido de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios No Personales y 2 Materiales y Suministros, para dar cumplimiento a lo que establece el Decreto Número 36-2024 ya citado, Artículo 129.

14. El Ministerio de Educación mediante los Oficios números DAFI-DP-140-2026 y DAFI-DP 160-2026 del 12 y 16 de enero de 2026, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, para disminuir su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **CIENTO VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q120,000,000)** con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, con el objetivo de darle cumplimiento al Decreto Número 36-2024 referido, Artículo 129.

15. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Oficio DM-065-2026/AF del 13 de enero de 2026, cede espacio de su Presupuesto de Egresos vigente de funcionamiento por el monto de **CUATROCIENTOS MILLLONES DE QUETZALES (Q400,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, con la finalidad de ser reorientado a otras Entidades, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 antes citado, Artículo 129.

16. Por medio del Oficio DM/MCRC/UDAF No. 87-2026 del 14 de enero de 2026, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q500,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas del Programa de Aporte Económico al Adulto Mayor.

17. A través del Oficio Número DS-0063-2026/APM/hx del 15 de enero de 2026, el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **CIEN MILLONES DE QUETZALES (Q100,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas con base al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129.

18. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a través del Oficio Número DF-DAF-0276-2026 del 15 de enero de 2026, requiere autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente de funcionamiento e inversión de varios aportes en la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q3,293,900,000)** con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 41 Colocaciones internas y 52 Préstamos externos, en cumplimiento a la normativa vigente.

    Por medio de la Providencia Número DTP-DPPAG-0037-2026 del 19 de enero de 2026, esta Dirección Técnica del Presupuesto remite a la Dirección de Crédito Público la gestión para que se sirva emitir opinión sobre los débitos propuestos de la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos quien emite la Opinión Técnica Número DCP-DAEPE-003-2026 del 23 de enero de 2026, a través de la cual indica que puede continuarse con la gestión; sin embargo, el Instituto Nacional de Electrificación (INDE) como la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro deberán dotar nuevamente de presupuesto a los Préstamos BID 5181/OC-GU y 5182/KI-GU denominados Programa para la Infraestructura de Electrificación Rural (PIER), a efecto que les permita llevar a cabo su ejecución en el presente Ejercicio Fiscal.

19. La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos en el Oficio Número DAF-063-2026/COPADEH/JMMP/lm del 27 de enero de 2026, solicita autorización a una transferencia interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en el monto de **CIENTO SETENTA MILLONES DE QUETZALES (Q170,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, proveniente de saldos que no utilizará de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH).

20. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas mediante el Oficio Número DP-UDAF-048-2026/MABR/ del 30 de enero de 2026, solicita autorización a una transferencia interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL QUETZALES (Q46,100,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, correspondiente a asignaciones de funcionamiento que no utilizará en el presente ejercicio fiscal.

Ministerio de
Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.

2. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de los montos programados en las partidas correspondientes, en función a la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.

3. En virtud de lo indicado, con base en la Ley Orgánica del presupuesto, las justificaciones remitidas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en los expedientes de mérito, varias instituciones solicitan autorización para realizar transferencias presupuestarias interinstitucionales que incrementan el Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q4,665,000,000)**, en cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129, cuyos créditos solicitados tienen como propósito lo siguiente:

   a. Q5,000,000 para la Secretaría General de la Presidencia de la República, con el fin de financiar con ingresos corrientes la nómina del personal permanente con sus complementos personal al salario, por calidad profesional y específicos; así como, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional.

   b. Q25,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, financia servicios básicos, reconocimiento de gastos, arrendamiento de fotocopiadoras, mantenimiento de vehículos y oficinas, la adquisición de diversos suministros, para el fortalecimiento de los Consejos Departamentales de Desarrollo (Codede) y Regionales de Desarrollo Urbano y Rural (Coredur); así como, prestaciones laborales a extrabajadores.

   c. Q25,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, destina las asignaciones para dar continuidad a la contratación de 470 servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, tales como psiquiatras, terapistas ocupacionales, ginecólogos, evaluadores de diagnóstico y equipos multidisciplinario, para la desconcentración de servicios que presta a través de sus diferentes Programas.

   d. Q25,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República cubre estipendios de madres cuidadoras, arrendamiento de oficinas centrales y de los Centros de Atención y Desarrollo Infantil (CADI), cupones de combustible, impresiones de documentos para los CADI; así como, suministros para el funcionamiento de esa Secretaría.

e. Q20,000,000 corresponden a la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, para el arrendamiento de maquinaria para la gestión operativa de los desechos y residuos sólidos, mantenimiento a las plantas de tratamiento de aguas residuales, la contratación de estudios científicos de la calidad de los cuerpos hídricos, sedimentos, flora y fauna, efectuar un inventario biológico, para determinar el impacto en la calidad del agua de la Cuenca del Lago de Amatitlán, póliza de seguros de vehículos y maquinaria pesada; asimismo, la adquisición de material inerte (selecto y limo) para la cobertura diaria para controlar los olores, plagas, viento y la cobertura final del vertedero y cupones de combustible; así como, sentencias judiciales.

f. Q15,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno para el complemento al salario de sus colaboradores, honorarios de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, mantenimiento de maquinaria para los trabajos realizados en la Cuenca del Lago de Atitlán, impresión de material educativo, servicios técnicos y profesionales; así como, prestaciones laborales para extrabajadores.

g. Q10,000,000 se financian con colocaciones internas para el Ministerio de Energía y Minas con el fin de cubrir servicios de divulgación e impresión de información oficial, mantenimiento y remodelación de oficinas, de acometida eléctrica, remozamiento de sanitarios, instalación de muros prefabricados, gradas de emergencia y planta eléctrica de igual manera para transporte del personal en la Dirección General Administrativa; mantenimiento de equipo generador de energía eléctrica, de la fosa séptica y la bomba de agua, la adquisición de combustible y repuestos de generadores y equipos de laboratorio para el control de la calidad del alcohol carburante; la contratación de consultores para el desmontaje de maquinaria y equipo en las instalaciones del Campo Xan y la continuidad operativa de la mini refinería La Libertad ubicada en el Departamento de Petén.

h. Q400,000,000 son destinados al Ministerio de la Defensa Nacional para financiar principalmente la adquisición de diferentes materiales, combustibles, suministros, mantenimiento y repuestos de vehículos y maquinaria; así como, la compra de equipo de transporte y maquinaria de construcción, en cumplimiento al Plan Nacional de Innovación y Desarrollo de Acciones Estratégicas del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala.

i. Q4,140,000,000 se orientan a la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro con varias fuentes de financiamiento que incrementan transferencias corrientes a favor de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, Comité Pro Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, Congreso de la República de Guatemala, Contraloría General de Cuentas, Cuerpo de Bomberos Municipales, Instituto de Fomento Municipal, Instituto de la Defensa Pública Penal, Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, Ministerio Público, Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Organismo Judicial, Registro Nacional de las Personas, Tribunal Supremo Electoral y Universidad de San Carlos de Guatemala, para compromisos de funcionamiento; asimismo, se programan asignaciones para los Fondos del Programa de Becas de Formación Técnica Laboral en Inglés y Nacional de Becas, administrados por El Crédito Hipotecario Nacional; además se acreditan parcialmente asignaciones de transferencias de capital para los Consejos Departamentales de Desarrollo que se destinan a proyectos que permitan fortalecer la inversión en el territorio nacional.

Ministerio de
Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

4. Para viabilizar las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas, los Ministerios de Educación, de Trabajo y Previsión Social, de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de Cultura y Deportes, de Ambiente y Recursos Naturales, y de Desarrollo Social, además de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas y la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del tesoro, bajo su responsabilidad ceden los espacios de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q4,665,000,000)** que corresponde a saldos presupuestarios con diferentes fuentes de financiamiento que no serán ejecutadas en el presente año, ya que conforme a justificaciones presentadas se realiza con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129.

5. Las Entidades involucradas emiten las Resoluciones a través de las cuales autorizan lo concerniente a las metas físicas que se derivan de los movimientos presupuestarios realizados en la reprogramación de los productos y subproductos incluidos en las presentes solicitudes con base en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, Artículo 5, literales a) y b). Las resoluciones se indican a continuación:

Institución	Resolución Número	Fecha
Despacho Ministerial del Ministerio de Educación	87-2026	12/01/2026
Dirección de Planificación Educativa del Ministerio de Educación	DIPLAN-P-11-2026	16/01/2026
Unidad de Planificación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	UPLA-004-2026/JRCQ/aecl	12/01/2026
Unidad de Planificación y Cooperación, Ministerio de Trabajo y Previsión Social	4	13/01/2026
Despacho Superior del Ministerio de Cultura y Deportes	14-2026	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Planeamiento-003-2026/SAM/PP	
Despacho Superior de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República	DESPACHO No. 004-2026	
Secretaría General de la Presidencia de la República	03-2026	
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	DP-001-2026	
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	DIPLAN-004-2026	14/01/2026
Unidad de Planificación del Fondo de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social	UP-001-2026	
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos	004-2026-UPLANI-COPADEH	26/01/2026
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán	04-2026	28/01/2026
Dirección Ejecutiva de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno	D.E.-12-2026	
Consejo Nacional de Áreas Protegidas	UP-15/2026	30/01/2026
Ministerio de Energía y Minas	UPMI-005-2026	
Ministerio de la Defensa Nacional	DIGEPOL No. 08-NAM-2026	31/01/2026
	DIGEPOL No. 09-NAM-2026	

6. De acuerdo con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, se establece que la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, no se tienen metas programadas.

7. Las autoridades superiores de cada Entidad involucrada como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda quedan responsables de lo siguiente:

   a. De las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas, de los destinos de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.

   b. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; el Oficio

Circular Número 001-2026 del Presidente Constitucional de la República del 30 de enero de 2026, que contiene las Instrucciones y lineamientos de eficiencia, control, y contención del gasto público para el uso adecuado, transparente, prudente y eficaz de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2026, además de las normativas que sean aplicables al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.

c. Comprometer los créditos autorizados en función de la disponibilidad financiera.

d. Observar que los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, se realice conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, Artículo 12.

e. De la adecuada aplicación de los montos acreditados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con base en lo estipulado en el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 35; y, las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al referido renglón, contenidas en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas; además, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de las asignaciones solicitadas; el tipo de contratación, el monto de los honorarios por servicios a contratar y el plazo contractual.

f. En el caso de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno emitir la Resolución aprobatoria y los cuadros de la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo establece el Decreto Número 36-2024 referido, Artículo 35.

g. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas de la Resolución Número 002-2026 del 02 de enero de 2026, a través de la cual aprobó la reprogramación del renglón de gasto 031 Jornales, en atención a lo estipulado en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 36.

h. En el caso de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro de emitir las Resoluciones de las reprogramaciones de Transferencias Corrientes y de Capital y aprobar los Comprobantes forma CO4 correspondientes, con base al Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, Artículo 10.

i. Aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F respectivos, conforme los términos vertidos en las Resoluciones correspondientes; y, lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 mencionado anteriormente, Artículo 5.

j. Cumplir con lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 74 Bis, derivado de los débitos de sentencias judiciales.

k. Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y logren los resultados establecidos de acuerdo con la razón de ser de los programas presupuestarios y las actividades sustantivas.

l. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, que implementen medidas de priorización y calidad del gasto público derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.

m. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales y Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2024-2028.

n. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 01-2026 del 02 de enero de 2026 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2026.

8. Derivado de los planteamientos presentados por la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, el Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, el Comité Pro Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, el Congreso de la República de Guatemala, la Contraloría General de Cuentas, la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado, el Cuerpo de Bomberos Municipales, el Instituto de Fomento Municipal, el Instituto de la Defensa Pública Penal, el Instituto Nacional de Bosques, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, el Instituto Nacional de Electrificación, el Ministerio Público, la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Organismo Judicial, el Registro Nacional de las Personas, la Superintendencia de Administración Tributaria, el Tribunal Supremo Electoral y la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán realizar las operaciones correspondientes con el propósito de disminuir o incrementar su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en función al monto que se debita o acredita en esta gestión, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 41 Colocaciones internas y 52 Préstamos externos.

9. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de cada Institución y Dependencia involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por consiguiente, quedan responsables de los espacios presupuestarios cedidos y de ejecutar correctamente de los créditos requeridos, en consecuencia, esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. Además, conforme al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 21, determina que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.

Ministerio de
Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

10. En cuanto al procedimiento de registro de la transferencia interinstitucional propuesta por cada Entidad involucrada se realizaron las previsiones presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) a través de los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades Superiores de las Entidades respectivas, esta Dirección Técnica del Presupuesto con base a los datos del mismo, aprobará las citadas transferencias en el referido Sistema y notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

11. Las presentes transferencias presupuestarias interinstitucionales no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de esta última Ley.

OPINIÓN:

Con fundamento en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones, emite pronunciamiento sobre las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que las transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas por los Ministerios de la Defensa Nacional y de Energía y Minas; las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, General de la Presidencia de la República, de Bienestar Social de la Presidencia de la República, de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República; así como, las Autoridades para los Manejos Sustentables de las Cuencas del Lago Amatitlán y de Atitlán y su Entorno; además de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en la cantidad total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q4,665,000,000)**, con espacios presupuestarios cedidos por distintas Instituciones de la Administración Central, se enmarcan en los Decretos números 101-97 Artículo 32, numeral 1 y 36-2024, Artículo 129; por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de las referidas Entidades; en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto Número 101-97, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores de cada Entidad involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente quedan responsables de las transferencias interinstitucionales propuestas y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en las presentes gestiones, observando el numeral 7 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República

Ministerio de
Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo estipulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); así como, el Decreto Número 101-97 antes mencionado, Artículo 32, numeral 1.

Lic. Mario René Fuentes Velásquez
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Hector Antonio Coy Copic
SUBDIRECTOR

Lucda. Francisca Elizabeth Porras Jiménez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto

Lucrecia Edith Martinez López
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129, autoriza modificaciones de incrementos y disminuciones al Presupuesto de las Instituciones y montos que se detallan en el mismo.

En función de lo anterior, varias instituciones de la Administración Central solicitan autorización para realizar transferencias interinstitucionales para dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto citado anteriormente por la cantidad total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q4,665,000,000)**, las cuales incrementan su Presupuesto de Egresos vigente.

El Ministerio de la Defensa Nacional en la cantidad de **CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000)** con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, a fin de financiar principalmente mantenimientos y repuestos de vehículos y maquinaria; la adquisición de diferentes materiales, suministros y combustibles; así como, equipo de transporte y maquinaria de construcción, en observancia al Plan Nacional de Innovación y Desarrollo de Acciones Estratégicas del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala.

El Ministerio de Energía y Minas por el monto de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para la divulgación e impresión de información oficial, mantenimiento y remodelación de oficinas, combustible y repuestos para los generadores y equipos de laboratorio; así como, la contratación de consultores para el desmontaje de maquinaria y equipo en las instalaciones del Campo Xan y la continuidad operativa de la mini refinería La Libertad ubicada en el Departamento de Petén.

Las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (Q25,000,000), General de la Presidencia de la República (Q5,000,000), de Bienestar Social de la Presidencia de la República (Q25,000,000), de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Q25,000,000); así como, las Autoridades para los Manejos Sustentables de las Cuencas del Lago Amatitlán (Q20,000,000) y de Atitlán y su Entorno (Q15,000,000), requieren asignaciones con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes para complementos salariales, contrataciones de servicios técnicos y profesionales, arrendamientos, mantenimientos, seguros, adquisición de combustibles, así como otros compromisos de funcionamiento que incluyen prestaciones laborales y sentencias judiciales.

La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro en la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q4,140,000,000)** con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 41 Colocaciones internas, a fin de cubrir transferencias corrientes y de capital a favor de varios de sus entes receptores.

Para viabilizar los requerimientos presentados, varias Entidades de la Administración Central bajo su responsabilidad, ceden los espacios correspondientes de su Presupuesto de Egresos vigente, en cumplimiento a las disminuciones preceptuadas en el referido Decreto Número 36-2024, Artículo 129, cuyas asignaciones son susceptibles de ser debitadas, ya que, conforme a justificaciones no afectarán su capacidad operativa para el presente año.

HACC/FEPJ/mrfv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Mediante la Opinión Técnica Número DCP-DAEPE-003-2026 del 23 de enero de 2026, la Dirección de Crédito Público indica que puede continuarse con la gestión presupuestaria propuesta por la Entidad de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro con fuente de financiamiento 52 Prestamos externos; sin embargo, indican que el Instituto Nacional de Electrificación (INDE) deberán dotar nuevamente de presupuesto a los Préstamos BID 5181/OC-GU y 5182/KI-GU denominados Programa para la Infraestructura de Electrificación Rural (PIER), a efecto que les permita llevar a cabo su ejecución en el presente Ejercicio Fiscal.

Cabe agregar que el débito propuesto por la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro del Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo de Respuesta y Recuperación ante la Crisis en Guatemala (Decreto Número 21-2024), se exceptúa de la opinión de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas por ser préstamo de apoyo presupuestario con base a lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, Artículo 11, literal d).

Por lo expuesto y con fundamento en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1 y 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129; se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta a favor de las Entidades involucradas, para atender los compromisos mencionados.

HACC/FEPJ/mrfv